

LEY N° 8751

**Derogando el Decreto-Ley N° 7084 de
9 de abril de 1931 sobre organización
y funcionamiento del Museo Nacional**

**OSCAR R. BENAVIDES, GENERAL
DE DIVISION**

Presidente Constitucional de la República.

Por cuanto:

El Congreso Constituyente ha concedido facultades legislativas al Poder Ejecutivo, en virtud de la ley N° 8463;

Considerando:

Que el desarrollo obtenido por las diferentes dependencias y reparticiones del Museo Nacional exige una modificación sustancial del Estatuto aprobado por decreto-ley de 9 de abril de 1931, ratificado por la ley N° 7084 (1);

Que los mayores progresos del indicado Instituto, que derivarán de los adelantos científicos y de las sistemáticas investigaciones que él realiza, crean constantemente nuevas necesidades que no caben dentro de los marcos rígidos de la ley, requiriendo su satisfacción las normas reglamentarias de un decreto supremo susceptibles de adaptarse a las varias modalidades en su evolutiva actividad;

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

EL PODER EJECUTIVO

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°.—Derógase la ley N° 7084 aprobatoria del decreto-ley de 9 de abril de 1931.(1)

Artículo 2°.—El Ministerio de Educación Pública formulará el proyecto de Estatuto sustitutorio que será aprobado por decreto supremo.

Casa de Gobierno, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro de Educación Pública.

Carlos Concha, Ministro de Relaciones Exteriores.

A. Rodríguez, Ministro de Gobierno y Policía.

Diómedes Arias Schreiber, Ministro de Justicia y Culto.

F. Hurtado, Ministro de Guerra.

Benjamín Roca, Ministro de Hacienda y Comercio.

Héctor Boza, Ministro de Fomento y Obras Públicas.

Roque A. Saldías, Ministro de Marina y Aviación.

G. Almenara, Ministro de Salud Pública, Trabajo y Previsión Social.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Casa de Gobierno, a los veintidós días del mes de setiembre de mil novecientos treinta y ocho.

O. R. BENAVIDES.

E. Montagne.

(1)—Decreto-Ley 7084. Fusionando bajo el nombre de Museo Nacional los Museos de Arqueología Peruana, Bolivariana y de Historia Nacional.—Anuario de la Legislación Peruana.—Tome XXV, Pág. 229.